Agencia Nacional de Minería	**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Ciudad.

Referencia: Licitación pública

Objeto: Servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos para las sedes de la agencia a nivel nacional incluidas las sedes de fiscalización.

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones y el presente Anexo "***ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS"*** del pliego de condiciones del proceso de la referencia, certifico:

A) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del ANEXO– **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS** establecido en el pliego de condiciones y demás documentos que integran el presente proceso de selección.
B) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el del ANEXO– ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS de este pliego, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Para el desarrollo del contrato de referencia es necesario que la empresa contratista incluya con la prestación del servicio, la labor de supervisión, el servicio de radio de comunicaciones, vigilantes armados y capacitados, equipo de movilización, y apoyo logístico y de comunicaciones, que garantice el buen servicio y las condiciones de seguridad sin que esto genere costo adicional para la Entidad, al encontrarse inmersos en los gastos administrativos y de supervisión. Igualmente, el contratista ofrecerá equipos de seguridad electrónica y monitoreo de alarmas acorde con las necesidades de las instalaciones o puestos de servicio. Además, se deberá contar con un Coordinador Nacional de Seguridad quien interactuará con la persona designada por La Agencia Nacional de Minería, para la supervisión, administración y ejecución del contrato.

Cualquier dificultad con algún personal del servicio de vigilancia, debe ser subsanada inmediatamente por la empresa de vigilancia, como posibles remplazos, ausencias temporales, entre otros.

1. LUGARES DE EJECUCIÓN

Agencia Nacional de Minería	**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El servicio de vigilancia y seguridad privada se realizará en las siguientes sedes de la Entidad y con las siguientes características mínimas, las cuales podrán aumentar, disminuir o modificarse de acuerdo con las necesidades de La Agencia:

UBICACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	ESPECIFICACIÓN	TURNO
BOGOTÁ SEDE PRINCIPAL ANM	2	Turno de vigilancia sin arma 12 horas lunes a viernes sin festivo (8:00 am a 8:00 p.m.) 11 horas diurnas. Recorredor.	SIN ARMA	12 HORAS
	2	Turno de vigilancia sin arma 12 horas lunes a viernes sin festivo (8:00 am a 8:00 p.m.) 1 hora nocturna. Recorredor.	SIN ARMA	12 HORAS
	1	1 Turno diurno de 12 horas lunes a viernes (sin festivos) (1 recepcionistas). Piso 9.	SIN ARMA	12 HORAS
	1	1 Turno diurno de 12 horas lunes a viernes (sin festivos) (1 recepcionista). Piso 10.	SIN ARMA	12 HORAS
	1	1 Turno diurno de 12 horas lunes a viernes (sin festivos) (1 recepcionista). Piso 8.	SIN ARMA	12 HORAS
	1	1 Turno de 13 horas diurnas permanentes (Operador de medios tecnológicos).	SIN ARMA	13 HORAS
	1	1 Turno nocturno de 11 horas permanentes (Operador de medios tecnológicos)	SIN ARMA	11 HORAS
	1	1 Turno diurno de 12 horas Lunes a Sábado (con festivos) (Supervisor Nacional)	SIN ARMA	12 HORAS
BOGOTÁ, BODEGA ARCHIVO	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas (12 horas diurnas y 12 horas nocturnas).	CON ARMA	24 HORAS
BOGOTÁ ANM CAN (Esmeraldas)	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas permanentes (12 horas diurnas y 12 horas nocturnas)	CON ARMA	24 HORAS

Agencia Nacional de Minería	**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

UBICACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	ESPECIFICACIÓN	TURNO
CARTAGENA	1	1 Turno diurno de 12 horas lunes a viernes (sin festivos)	SIN ARMA	12 HORAS
BUCARAMANGA	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas	CON ARMA	24 HORAS
CÚCUTA - ESSM UFPS	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas. Salvamento Minero.	CON ARMA	24 HORAS
CÚCUTA	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas	CON ARMA	24 HORAS
IBAGUÉ	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas	CON ARMA	24 HORAS
MEDELLÍN	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas.	CON ARMA	24 HORAS
CALI	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas	CON ARMA	24 HORAS
NOBSA (PAR y ESSM)	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas	CON ARMA	24 HORAS
	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas	CON ARMA	24 HORAS
AMAGA (PASSM)	2	1 Turno de vigilancia armada 24 horas. Nueva Sede Salvamento Minero.	CON ARMA	24 HORAS
VALLEDUPAR	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas	CON ARMA	24 HORAS
JAMUNDÍ ESSM	2	2 Turnos de vigilancia armada 24 horas. Salvamento Minero.	CON ARMA	24 HORAS
QUIBDÓ	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas	CON ARMA	24 HORAS

Agencia Nacional de Minería	**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

UBICACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	ESPECIFICACIÓN	TURNO
MANIZALES	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas	CON ARMA	24 HORAS
PASTO	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas	CON ARMA	24 HORAS
MARMATO, CALDAS, PASSM	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas. Salvamento Minero.	CON ARMA	24 HORAS
REMEDIOS, ANTIOQUIA, PASSM	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas. Salvamento Minero.	CON ARMA	24 HORAS
UBATÉ ESSM	1	1 Turnos de vigilancia armada 24 horas. Salvamento Minero.	CON ARMA	24 HORAS
CALIFORNIA	1	1 Turno de vigilancia armada 24 horas.	SIN ARMA	24 HORAS

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

2.1.1. Obligaciones generales

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago o certificación.
3) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la AGENCIA.
5) Responder por los bienes y elementos que hubiere entregado la ANM para

el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
6) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte de LA CONTRATISTA a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ejercerá las acciones legales pertinentes.
7) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8) Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

***OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**:*
1) Tramitar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, o el que haga sus veces, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.
2)Cumplir con lo dispuesto en los planes de emergencia de las respectivas instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, así como las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3) Informar a través de los medios establecidos por LA AGENCIA y/o supervisor del contrato la ocurrencia de actos inseguros, condiciones inseguras, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015.
4) Cumplir con lo establecido o solicitado para el ingreso, permanencia y retiro de las instalaciones físicas de funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería.
5) Cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y las políticas del Sistema Integrado de Gestión SIG-ANM (Gestión de la Calidad SGC, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Gestión Ambiental SGA y Seguridad de la Información SGSI) establecidas por LA AGENCIA al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15. y artículo 2.2.4.6.28.).
6)Garantizar el suministro, uso, manejo, disposición final de los elementos de protección personal de acuerdo con los peligros y riesgos de la actividad que desarrollen en función del cumplimiento del objeto contractual de sus trabajadores, contratistas y subcontratistas.

7) Asistir y realizar las actividades de capacitación programadas por SST y SGA, cuando se requiera y por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015 y en la normatividad referente al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
8) Garantizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante el desarrollo del objeto contractual.
9) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, el contratista debe atender los requisitos relacionados con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales.
10) Asegurar que los equipos, herramientas y/o elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren en condiciones óptimas y reglamentarias que no representen un peligro en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo para la Agencia Nacional de Minería.
11)Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que le competen de acuerdo con lo dispuesto en el Titulo 4, Capitulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normatividad conexa, vigente, que le modifique, sustituya o complemente.
12)Todos los contratistas pueden quedar sujetos a posibles auditorias (de segunda parte) por parte de la Agencia Nacional de Minería las cuales se desarrollarán durante el periodo de ejecución del contrato.

2.1.2. Obligaciones específicas

1. Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con todas las normas aplicables al servicio y a las directrices que imparta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Realizar empalme y enlace de los medios tecnológicos (sistema de alarmas) con la central de monitoreo de la empresa que presta los servicios en la actualidad.
4. El Contratista deberá responder y cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la Agencia y por aquellas establecidas en su propuesta.
5. Asignar los vigilantes requeridos para las instalaciones de la entidad, así como, para los inmuebles y/o predios por los que es o llegaré a ser responsable y por solicitud del supervisor del contrato, de acuerdo con el servicio, modalidad, horario, disponibilidad y cantidad requeridos por la Entidad, conforme a lo señalado en el Anexo: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

6. Asegurar que no interrumpirá bajo circunstancia alguna, la ejecución del contrato y que éste se cumplirá de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, contrato y propuesta presentada.
7. Prestar los servicios contratados con la debida diligencia, prontitud, veracidad, rapidez, seguridad y eficiencia, velando por la conservación de los bienes de la entidad y la protección de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones.
8. Responder directamente por cualquier reclamación que efectúe La Agencia Nacional de Minería por siniestros o hurtos ocurridos, con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, dejando constancia en documento que determine la cuantía del bien a responder o la reposición de este. Igualmente, responder por los bienes a su cargo que aparezcan relacionados en las minutas y planillas de ingreso a la Entidad, las cuales, deben ser diligenciadas directamente por el personal de vigilancia. En todo caso, este procedimiento se llevará a cabo previo acuerdo o investigación que para el efecto se desarrolle y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo, en los términos de los amparos constituidos para la ejecución.
9. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros, igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, en el término máximo de un (1) mes, siempre y cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio de vigilancia; lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. En todo caso, este procedimiento se llevará a cabo, previo acuerdo o investigación que para el efecto se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo. Con lo anterior, no se exceptúan las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.
10. Garantizar que todos los elementos, tales como expedientes mineros, equipos de cómputo, portátiles, tabletas, cámaras fotográficas, y demás bienes de la Entidad y de terceros, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la ANM, queden registrados en las respectivas minutas de novedades e ingresos/salidas u otros medios destinados para tal registro.
11. Llevar control de acceso a las dependencias, de los funcionarios y contratistas en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como, el ingreso de visitantes a las instalaciones de las sedes objeto del servicio.
12. Realizar el monitoreo de los medios tecnológicos (Alarmas y Circuitos Cerrados de Televisión) de propiedad de la ANM y emitir las respectivas alertas de forma personal, telefónica o a través de correo electrónico, tanto al supervisor del Contrato por parte de la Agencia, como al supervisor del Contratista,

garantizando el buen manejo de los medios tecnológicos dispuestos por la ANM, y responsabilizarse por los daños causados a éstos por el mal uso.

13. Presentar al Supervisor del contrato, los protocolos de los servicios que van a ser prestados en cada puesto de vigilancia dentro de la entidad.
14. Mantener los archivos físicos de ingreso y egreso de visitantes a disposición de la entidad, en el libro "minuta de visitantes" por un tiempo mínimo de cinco (5) años posteriores a la finalización del contrato, con el fin de ser consultados por la Entidad en el evento de requerirse.
15. En caso de requerirse cambios del personal durante la ejecución del contrato, el Contratista debe garantizar que éstos cumplen con todos los requisitos establecidos por la entidad.
16. Suministrar los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las solicitudes que efectúe la Entidad y en el lugar indicado por La Agencia Nacional de Minería.
17. Suministrar a la entidad, el número de vigilantes adicionales que el contratista considere necesarios y/o los que LA AGENCIA requiera por necesidad del servicio, en la cantidad y oportunidad, así como, también suministrar la vigilancia para servicios especiales de seguridad no especificados inicialmente. En caso de aumento o disminución de los puestos de servicio o de los horarios de la prestación de este, sus costos se liquidarán a los precios fijados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y requerirán aprobación por parte de LA AGENCIA.
18. Presentar el análisis de riesgos y el estudio de seguridad para cada una de las sedes de LA AGENCIA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, que incluya inspección y examen del sitio y los alrededores, e informar por su cuenta acerca de la forma y características de las instalaciones, localización y demás condiciones que puedan afectar la prestación del servicio; así mismo, deberá determinar el nivel de riesgos de las instalaciones, estableciendo las debilidades y vulnerabilidades y las posibles soluciones; donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por la Entidad, para minimizar los riesgos que puedan afectar a los funcionarios o los bienes de LA AGENCIA.
19. Prestar el servicio con la administración, personal, dotaciones, equipos y todos aquellos elementos, insumos y componentes del servicio requeridos para la óptima prestación de los servicios, todos a cargo del Contratista, los cuales, se entienden incluidas en las tarifas ofertadas.
20. Garantizar que todos los servicios que se presten o se usen para el contrato, estén de acuerdo con los reglamentos y normas que les sean aplicables, los cuales, cuando así se requiera, deberán contar con la certificación expedida por la empresa debidamente acreditada para tal efecto.

21. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias, permisos y demás documentos necesarios para la prestación de los servicios, y los solicitados por la entidad dentro del estudio previo y el pliego de condiciones.
22. Realizar capacitaciones con periodicidad bimensual para el personal de vigilancia durante la vigencia del contrato, el cual, deberá incluir temas y aspectos con miras al fortalecimiento de los conocimientos del personal en beneficio de la prestación del servicio a la Entidad.
23. Contar con el personal suficiente y debidamente capacitado para desarrollar satisfactoriamente todas las actividades relacionadas con la prestación de los servicios, asumiendo la totalidad de la carga prestacional que se genere respecto del personal que utilice a su cargo.
24. Suministrar de manera oportuna los servicios adicionales que se requieran en cualquiera de las sedes de la Entidad, relacionados con el objeto del contrato.
25. Garantizar el manejo del software de control y registro de visitantes de la Entidad, suministrado por la Agencia, el cual, actualmente, se encuentra aplicado en Bogotá y podrá extenderse a las demás sedes de la Entidad. Para las demás sedes de la Entidad, donde no se cuente con un sistema de control de acceso computarizado, deberá realizarse registro mediante minutas de control de visitantes, funcionarios y contratistas.
26. Solicitar a LA AGENCIA realizar el mantenimiento y/o cambio oportuno de los medios tecnológicos y/o elementos de valor agregado, por otro igual o de mejores condiciones, en los casos que se presente mal funcionamiento por fallas técnicas y/o daños en alguno de los medios tecnológicos y/o elementos de valor agregado, así como, solicitar aumentar o disminuir el número de cámaras.
27. Realizar el mantenimiento o suministro de los componentes del sistema de alarmas, garantizando en todo caso que las condiciones técnicas sean iguales o mejores a las actuales.
28. Realizar el mantenimiento y/o cambio de los medios tecnológicos que sean de propiedad de la empresa de vigilancia, por otro igual o de mejores condiciones, en los casos que se presente mal funcionamiento por fallas técnicas y/o daños en alguno de los medios tecnológicos y/o elementos de valor agregado.
29. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de personal, que por deficiencia o inconveniencia en el servicio solicite LA AGENCIA. El contratista no podrá retirar el personal en forma unilateral, para ello deberá contar con la autorización de la entidad (ANM). El nuevo personal deberá tener las mismas o mejores condiciones del que se retira.
30. Entregar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relacionada con la ejecución del contrato, al Supervisor del contrato de LA AGENCIA, una vez finalizado el mismo.

31. Cumplir con lo reglamentado por la Ley 1581 de 2012 en relación con el tratamiento de datos personales a los cuales tengan acceso durante la prestación de los servicios.
32. Proveer toda la información técnica necesaria para asegurar el soporte y entendimiento claro y preciso por parte de la Agencia Nacional de Minería de las especificaciones, características y componentes de los servicios prestados por el contratista, incluyendo, como mínimo, las condiciones económicas, técnicas, normativas y comerciales para la prestación del servicio, y los parámetros y niveles de calidad del servicio, en términos de cobertura, entre otros.
33. Suministrar a la Agencia un informe mensual, donde se relacionen los servicios prestados, novedades de personal, servicios y equipos, estadísticas de los servicios discriminados por sede, ingresos de personal, recomendaciones de seguridad para el servicio contratado, y demás aspectos que permitan conocer periódicamente la mayor cantidad de detalles de los servicios prestados.
34. Participar de la implementación de las políticas y planes de seguridad que la Agencia implemente.
35. Asistir y participar cuando sean invitados en reuniones o comités externos relacionados con la seguridad y vigilancia privada, cuando sea convocado con el fin de velar por los intereses de la Entidad en materia de su competencia.
36. Informar oportunamente a la Agencia sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
37. Presentar mensualmente la factura correspondiente por el valor de los servicios prestados junto con los documentos soporte de facturación por servicio y demás documentos acordados con el supervisor.
38. Presentar al supervisor del contrato de la ANM por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el procedimiento para atender los reclamos del servicio prestado por el contratista.
39. Comunicar de forma inmediata a LA AGENCIA, en el caso que se presente suspensión, cancelación o la no renovación de la licencia de funcionamiento del Contratista, con el fin de proceder con la terminación del Contrato en el estado en que se encuentre y con la liquidación de este, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 del Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). En general el Contratista deberá dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada (artículo 74 del Decreto 356 de 1994).
40. Abstenerse de emitir declaraciones a la prensa o a cualquier otro medio de comunicación, acerca de cualquier situación que involucre a LA AGENCIA o cualquiera de los inmuebles de los que llegare a ser responsable esta entidad.

41. Entregar Fichas técnicas completas de los medios tecnológicos y salvo conductos de las armas puestas a disposición del contrato.
42. Presentación de Organigrama: Una breve descripción de su estructura organizacional, operativa o técnica acorde a la cantidad de personal y a la cantidad de contratos que atiende. Si se trata de Consorcio o Unión temporal se debe incluir la información de cada uno de sus integrantes.
43. Prestar el servicio con medio canino en caso de requerirse en alguna de las sedes.
44. Presentar documento, donde se evidencie el resultado de implementación (autoevaluación de evaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) de acuerdo con la normatividad vigente (reporte ante la ARL y el Ministerio de Trabajo). Este documento se debe allegar firmado por el profesional responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el cual se debe suministrar el número de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del SGSST, acorde al tamaño y actividad económica de la empresa contratista.
45. Presentar y mantener vigente, durante la ejecución del contrato, copia del permiso para porte o tenencia de armas de fuego, otorgado por la autoridad competente.
46. Contar con una licencia de comunicaciones vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con cobertura en los sitios donde se prestará el servicio, en caso de que este incluya el uso de radios de comunicación.
47. Garantizar que los trabajadores que porten armas de fuego cuenten con el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la normativa vigente.
48. Presentar copia del certificado de capacitación en porte y tenencia de armas de fuego, para los trabajadores que desempeñen funciones que lo requieran.
49. Asegurar que el personal designado cuente con capacitación en riesgo público y emergencias.
50. En caso de presentarse novedades relacionadas con el personal asignado, el contratista deberá efectuar su reemplazo de manera inmediata, garantizando la continuidad y adecuada prestación del servicio
51. Realizar el pago de la nómina al personal vinculado para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes. En caso de que la modalidad de pago sea quincenal, este deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento de cada quincena.
52. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones con base en las cuales se otorgó el puntaje de discapacidad y aportar para cada pago la documentación con la que acredite la permanencia de dichas condiciones o, en

caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

53. Mantener las siguientes condiciones especiales de ejecución de conformidad con el Decreto 287 del 2026, en especial: i) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto...

La ANM se reserva el derecho de solicitar, cuando lo considere pertinente, los registros de mantenimiento de las armas.

3.1. CALIDADES DEL PERSONAL O EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

El contratista para la ejecución del contrato deberá disponer de un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas, para lo cual se verificarán los siguientes requisitos:

1) Debe ser colombiano de nacimiento;

2) Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible con la capacidad de cumplir las tareas de protección y seguridad, aportando para ello el examen médico ocupacional con énfasis en miembros inferiores, el certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada, que cumpla con los siguientes requisitos:

 - Agudeza visual: 20/20 (puede ser con gafas o cualquier tipo de lentes); Audiograma: normal; Habla: debe poder comunicarse de forma constante y efectiva (en situaciones de crisis es indispensable que el vigilante se comunique con otros sin dificultades graves al hablar);

3) Debe cumplir con las garantías personales en materia de seguridad, a través de la presentación del certificado de antecedentes penales (o certificado judicial) y del certificado de antecedentes disciplinarios. Así mismo, deberán presentar y superar prueba de confiabilidad (polígrafo, estrés de voz u otro), siendo la prueba a cargo del contratista, y acordado el tipo de prueba con la Entidad.

4) Debe poseer la credencial otorgada por la empresa de vigilancia para el

desempeño de sus funciones respectivas, en cumplimiento de las normas establecidas.

5) En la parte comportamental y de presentación personal, debe demostrar que es educado e inspirar respeto, ser estricto pero amable, abierto al diálogo, estable y emocionalmente receptivo, con capacidad de atender alto volumen de público. Debe mantener buenas relaciones interpersonales, ser ordenado en el trabajo y observar el cumplimiento de normas y procedimientos, y con capacidad de proporcionar soluciones efectivas de acuerdo con los procedimientos. Debe mantener el mayor grado de higiene y limpieza personal, al igual que una impecable presentación.

6) Debe demostrar que es capaz de reconocer visualmente armas y artefactos explosivos y peligrosos, y debe demostrar conocimientos generales de relaciones humanas, redacción y elaboración de informes, técnicas de requisas, observación y descripción, comportamiento humano, técnicas de evacuación, y seguridad y manejo de armas.

7) Debe demostrar que posee experiencia práctica en el manejo y funcionamiento de armas, equipos de comunicación, extintores, y que sabe aplicar correctamente los métodos de registro de personas y registro de paquetes.

8) Debe ser capaz de actuar en casos de detectar emergencias dentro de las instalaciones o en situaciones donde se presenten alarmas reales o falsas de amenazas de bomba, y de actuar en forma adecuada en caso de evacuaciones por incendios.

9) En aspectos de responsabilidad, debe estar en capacidad de cumplir normas, métodos y procedimientos establecidos por La Agencia y/o por la empresa de vigilancia, y debe tener un manejo oportuno de información para garantizar una seguridad efectiva del personal y de las instalaciones que se encuentren bajo su área de influencia. El personal no se encuentra autorizado para emitir declaraciones a la prensa.

10) Contar permanentemente con el certificado de aptitud psicofísica al que hace referencia el Decreto 2368 de 22 de noviembre de 2012 del Ministerio de Defensa Nacional.

11) Los vigilantes, recepcionistas, operadores de medios tecnológicos, supervisores, Jefe de Seguridad u otro personal que participe en el servicio

de vigilancia y seguridad privada, serán contratados por el Contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con La Agencia Nacional de Minería; por tanto, corre a cargo del Contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.

12) El contratista es libre para establecer el número adicional de personas a utilizar para el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé al mismo, siempre y cuando el personal adicional cumpla con todos los requisitos exigidos para los mismos.

13) Cuando el contratista sea Consorcio o Unión temporal, para establecer el cumplimiento respecto al equipo de trabajo, deberá indicar cuál será el integrante que aportará el equipo de trabajo. No obstante, el equipo de trabajo requerido podrá ser acreditado por uno o más participantes del Consorcio o la Unión Temporal.

14) En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano, la infraestructura y la logística necesaria que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA: El Contratista (proponente seleccionado), al haber presentado este anexo en su propuesta, manifestará bajo la gravedad del juramento, que oferta el servicio de Vigilantes, Recepcionistas, Operadores de medios tecnológicos, Supervisores y Coordinador Nacional de Seguridad, requeridos a nivel nacional, en los términos, características, cantidades y condiciones exigidos en el presente documento.

3.2. PERFIL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

El contratista para la ejecución del contrato resultante del presente proceso deberá disponer de tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de vigilante en los diferentes turnos relacionados en el presente Anexo, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Grado de escolaridad: mínimo bachiller graduado.
b. Experiencia mínima de un (1) año en vigilancia y seguridad privada, la cual debe ser debidamente certificada por la oficina de personal de

la empresa en la cual se desempeñó.

c. El proponente seleccionado, con la sola presentación de la propuesta, se obliga a acreditar la idoneidad, calidad y condiciones del personal de vigilantes propuesto el cual deberá presentarse **dentro de los diez (10) días calendario anteriores al inicio de la operación del contrato**. Para tal efecto, deberá demostrar ante La Agencia que el personal ofertado cumple con los requisitos exigidos en la propuesta y en el presente proceso de selección, mediante la entrega de las hojas de vida y los respectivos documentos soporte de cada uno de los vigilantes.
 Para facilitar el acceso al primer empleo, se hará comité y estará a cargo de decidir por el supervisor si se acepta o no, para optarse por personal sin experiencia solo para aquellos puestos de vigilancia donde el resto del equipo de trabajo tenga mayor experiencia.

d. Acreditación del Curso Avanzado o de reentrenamiento en vigilancia y seguridad privada, o la homologación del curso básico de vigilante en el caso del personal retirado de la fuerza pública. Los cursos antes mencionados deberán estar vigentes y certificados por una Escuela o Departamento de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la homologación deberá estar certificada por la misma.

e. Acreditar la habilitación para la prestación del servicio de vigilancia mediante la presentación de la credencial vigente que lo identifique como vigilante, expedida por la autoridad competente. Para tal efecto, deberá aportar fotocopia clara, legible y totalmente visible del documento correspondiente.

f. Para el personal masculino, deber contar con libreta militar definida. Ésta se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cédula militar, según sea el caso o con la certificación emitida del reporte de la Pagina Web del Ejercito Nacional.

g. El personal correspondiente a los operadores del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) deberá ser bachiller, con experiencia mínima de más de un (1) año en el manejo de equipos de CCTV y con capacidad para operarlos; y deberá tener en todo momento una excelente presentación personal, sin antecedentes judiciales. Además, debe poseer la credencial vigente como habilitado para ser operador y/o

técnico de medios tecnológicos, y debe acreditar haber adelantado el curso de vigilancia y seguridad privada y el curso avanzado y de capacitación en medios tecnológicos como operador, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

h. El personal de vigilancia que prestará los servicios a la Entidad, tanto recepcionistas como vigilantes, deberá acreditar mediante certificación laboral conocimientos básicos en Word, Excel y Outlook a través de las certificaciones labores, donde describe las funciones.

NOTA: El Contratista deberá efectuar entrega de las hojas de vida de los vigilantes, operadores(as) de medios tecnológicos, recepcionistas y supervisores, dentro de los primeros diez (10) días calendario antes del inicio de la operación, con los documentos soporte solicitados en donde se demuestre la experiencia requerida y se cumpla con los requisitos exigidos en el presente numeral.

3.3. PERFIL DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN ZONAL:

El Contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar dentro de los servicios requeridos, personas con las capacidades para cumplir con las funciones de Supervisión y Control en cada una de las sedes objeto de la prestación del servicio, que reúnan, además de los requisitos generales antes relacionados, los siguientes:

a. Grado de escolaridad: mínimo bachiller graduado;
b. Conocimientos básicos de Word, Excel y Outlook;
c. Experiencia mínima de un (1) año como supervisor de personal en empresas de vigilancia y seguridad privada;
d. Acreditación del Curso Avanzado o de reentrenamiento en vigilancia y seguridad privada, o la homologación del curso básico de vigilante y supervisor en el caso del personal retirado de la fuerza pública. Los cursos antes mencionados deberán ser certificados por una Escuela o Departamento de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la homologación deberá estar certificada por la misma.
e. Acreditar estar habilitado para la prestación de servicio como supervisor mediante la tenencia de la credencial que lo identifique como tal, de la cual deberá presentar fotocopia clara y legible.

f. Para el personal masculino, deberá acreditarse la situación militar definida mediante la presentación de la libreta militar de primera clase o cédula militar correspondiente. Si se trata de personal en uso de buen retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia o de la Policía Nacional de Colombia, ésta se acreditará con fotocopia del carnet que lo identifique como miembro en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o Policía Nacional.

Para todos los efectos, tanto para el proceso de contratación como para la ejecución del contrato, se aclara que la Agencia para las condiciones actuales del servicio no requiere de supervisores permanentes, excepto para la Sede Principal de Bogotá; pero para todas las sedes sí se requiere de supervisión periódica, no exclusiva, la cual se encuentra contenida en los costos de administración y supervisión de las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proceso de Supervisión deberá contar con todos los medios humanos, logísticos, tecnológicos, de comunicación y los procedimientos que permitan que la tarea y actividades asignadas a los vigilantes y demás personal del contrato, sean entendidas para poder garantizar que el servicio se cumpla de acuerdo a lo planeado. Los Supervisores deberán contar con un sistema de control de rondas electrónico que permita dejar registro en cada Sede de sus visitas de supervisión.

3.4. PERFIL DEL SUPERVISOR NACIONAL DE SEGURIDAD DEL CONTRATO:

Cantidad requerida:
Un (1) Supervisor Nacional de Seguridad del Contrato.
Perfil Académico:

- Título de bachiller.
- Conocimientos básicos de Word, Excel y Outlook

Experiencia:
Experiencia laboral mínima de tres (3) años en empresas de vigilancia y seguridad privada, desempeñando funciones como Supervisor de Vigilancia y Seguridad Privada.
Requisitos adicionales:
Contar con acreditación vigente como Supervisor, expedida por una empresa de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de copia legible de la respectiva credencial.
Observación:
**La ANM presentará al contratista perfiles que puedan cumplir para este cargo.

3.5. PERFIL DEL COORDINADOR NACIONAL DE SEGURIDAD Y PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Junto con la oferta el oferente deberá adjuntar la hoja de vida con los soportes necesarios del siguiente equipo de trabajo:

Cargo	COORDINADOR NACIONAL DE SEGURIDAD DEL CONTRATO
Cantidades	1
Perfil	**PREGRADO** Título profesional en programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) en Administración, Economía, Contaduría Pública y/o Derecho y Afines; Ingeniería y Afines; y/o Ciencias Humanas, de conformidad con la clasificación establecida en el SNIES, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente, podrán participar profesionales en Ciencias Militares y/o quienes acrediten la calidad de oficial o suboficial en retiro de la Fuerza Pública **POSGRADO** El proponente deberá acreditar título de posgrado en áreas de Seguridad Privada y/o Seguridad Integral y/o Administración y/o Desarrollo Humano y/o Desarrollo Organizacional y/o relacionadas con las funciones que desempeña de acuerdo con el cargo y/o en programas de posgrado que se clasifiquen dentro del núcleo básico del conocimiento en «Administración», de conformidad con la clasificación establecida en el SNIES. Nota: En caso de que el profesional propuesto sea oficial de la Fuerza Pública en retiro, deberá presentar copia del documento o certificación expedida por la autoridad competente que acredite dicha condición.

Agencia Nacional de Minería	**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

	Adicionalmente, se deberá aportar las certificaciones generadas por la contraloría, policía y procuraduría, con el fin de constatar que en la que conste que el coordinador nacional no presentó investigaciones disciplinarias, fiscales y judiciales

Agencia Nacional de Minería	**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Experiencia relacionada	Experiencia mínima de cuatro (4) años en cargos de dirección o coordinación de contratos de seguridad o jefe de seguridad o afines, atendiendo contratos similares en empresas de vigilancia y seguridad privada. Para lo anterior, el proponente deberá aportar los siguientes documentos y tener en cuenta: 1- Certificaciones laborales o de contratos que acrediten la experiencia en cargos de director o coordinador de contratos de seguridad o jefe de seguridad o afines, atendiendo contratos de vigilancia y seguridad privada en empresas públicas o privadas. 2- La experiencia requerida se contabilizará a partir de la fecha de obtención del título profesional de pregrado o fecha de grado, y deberá haber sido adquirida en ejercicio de la acreditación como **Consultor o Asesor o Investigador en Seguridad**. En consecuencia, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia desarrollada durante el periodo de vigencia de las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante las cuales se otorgó la habilitación como Consultor o Asesor en Seguridad. 3.Vinculación con el proponente durante un (1) año o más. 4. Certificado de aportes a seguridad social correspondiente a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
Otros requisitos	1-Resolución o resoluciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo habilitaran como **Consultor o Asesor o Investigador en Seguridad**, de conformidad con el Decreto – Ley 2106 de 2019. 2- Certificado de aptitud psicofísica para manejo de armas Vigente . 3- Certificado de salud ocupacional de mínimo 50 horas Vigente. **Nota**: Contar con resolución vigente como ~~∈~~ **Consultor o**

Agencia Nacional de Minería	**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

	Asesor o Investigador en Seguridad expedida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), lo cual deberá acreditarse con la presentación de copia legible de la respectiva resolución para este proceso.

La forma de acreditación de la formación académica, la experiencia solicitada y los demás requisitos exigidos para cada uno de los perfiles son los dispuestos en el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico y documentos que forman parte integral del proceso.

Cargo	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Cantidades	1
Perfil	**PREGRADO** Título profesional en programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) en; Salud Pública, Disciplina Académica: Salud Ocupacional; o NBC: Sin Clasificar, Disciplina Académica: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional, y con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente emitida por una Secretaría de Salud Departamental o Distrital, o la entidad que haga sus veces; o profesional en cualquier área del conocimiento con título de POSTGRADO en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN en áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente emitida por una Secretaría de Salud Departamental o Distrital, o la entidad que haga sus veces.

Experiencia relacionada	Experiencia mínima de tres (3) años en la implementación y/o coordinación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en empresas del sector público o privado, y mínimo dos (2) años en la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en empresas de vigilancia y seguridad privada, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Vinculación con el proponente durante un (1) año o más. Para lo anterior, el proponente deberá aportar los siguientes documentos y tener en cuenta: • Certificaciones laborales o contratos que acrediten la experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. • Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. • Certificado de aportes a seguridad social correspondiente a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. • Certificado laboral en donde se verifique la Vinculación con el proponente durante un (1) año o más
Otros requisitos	Copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, emitida por una Secretaría de Salud Departamental o Distrital, o la entidad que haga sus veces.

3.6. FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL EXIGIDO

El contratista a través de su personal será el responsable del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Entidad en todas sus sedes, desarrollando todas las actividades y tomando todas las medidas necesarias para prestar el mejor servicio y propender por la mejora continua de éste durante la ejecución del contrato. Si bien la responsabilidad de la prestación del servicio es del contratista y su personal, a continuación, se enfatiza en varias labores del personal, sin que implique que no deban realizar todas las adicionales en beneficio del servicio y acordes al objeto del contrato.

Agencia Nacional de Minería	**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

CARGO	FUNCIONES
COORDINADOR NACIONAL DE SEGURIDAD DEL CONTRATO	Al Coordinador Nacional de Seguridad le corresponde, bajo la dirección del Contratista, el ejercicio de las siguientes funciones: ✓ Coordinar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en todas las sedes objeto del contrato en el territorio nacional. ✓ Servir de enlace entre la Entidad y la empresa contratista. ✓ El análisis de situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios de seguridad. ✓ La organización, dirección e inspección del personal y servicios de vigilancia y seguridad privada. ✓ La propuesta de los estudios y sistemas de seguridad que resulten pertinentes, así como la supervisión de su utilización, funcionamiento y conservación. En general, realizar todas las actividades relacionadas con consultoría y asesoría en materia de seguridad en beneficio de la prestación del servicio a la Entidad. ✓ El control de la formación permanente del personal de seguridad que de ellos dependa, proponiendo a la Gerencia de la empresa Contratista la adopción de las medidas o iniciativas adecuadas para el cumplimiento de dicha finalidad. ✓ Implementar acciones de mejora continua en los procedimientos establecidos para la adecuada prestación del servicio. ✓ La coordinación de los distintos servicios de vigilancia y seguridad privada que de ellos dependan con actuaciones propias de protección civil, en situaciones de emergencia, catástrofe, calamidad pública u otra eventualidad que afecte los servicios. ✓ Garantizar la articulación y colaboración de los servicios de vigilancia y seguridad privada con las

	dependencias competentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el marco de las disposiciones legales vigentes. ✓ Realizar todos los estudios de seguridad y de riesgos, y demás estudios y documentos de consultoría y asesoría requeridos en el presente pliego de condiciones, y todos aquellos adicionales que se requieran y se acuerden en beneficio del servicio que se preste a la Agencia. ✓ Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista que representa. ✓ En general, velar por el cumplimiento de la regulación de vigilancia y seguridad privada aplicable al servicio objeto del contrato. ✓ Todas las demás actividades inherentes a su función y posición dentro del Contrato. ✓ Las demás que le sean asignadas por la empresa contratista y por la Entidad.

CARGO	FUNCIONES
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	✓ Diseñar, implementar, mantener y realizar seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicable al personal vinculado a la ejecución del contrato. ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los estándares mínimos establecidos por la legislación aplicable. ✓ Identificar, valorar y controlar los peligros y riesgos asociados a las actividades desarrolladas por el personal de vigilancia y seguridad privada asignado al contrato. ✓ Diseñar, coordinar y ejecutar actividades de capacitación, inducción, reinducción y prevención de riesgos laborales para el personal vinculado al contrato. ✓ Realizar inspecciones periódicas a los puestos de trabajo y condiciones de seguridad, formulando las acciones correctivas y preventivas que resulten necesarias.

	✓ Coordinar y participar en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, realizando seguimiento a las acciones de mejora derivadas de estas. ✓ Mantener actualizada la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como los demás documentos exigidos por el SG-SST.

CARGO	FUNCIONES
SUPERVISOR ZONAL	✓ Realizar visitas periódicas de supervisión a las sedes objeto del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones del personal de vigilancia. ✓ Ejercer control y seguimiento sobre la correcta prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de los procedimientos, protocolos de seguridad y consignas particulares establecidas para cada sede. ✓ Verificar la asistencia, presentación personal, dotación, equipos y acreditaciones del personal asignado al contrato. ✓ Realizar inspecciones de puestos de trabajo y dejar registro de las novedades, hallazgos y acciones de mejora identificadas durante las visitas de supervisión.

CARGO	FUNCIONES
	El Supervisor Nacional tiene como función principal supervisar la prestación del servicio en la sede principal de la Entidad en Bogotá y, de manera articulada con el Coordinador Nacional de Seguridad, coordinar la organización, control y seguimiento de la ejecución de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes de la Entidad a nivel nacional. A continuación, se relacionan algunas de sus funciones:

Agencia Nacional de Minería	**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

SUPERVISOR NACIONAL DE SEGURIDAD	✓ Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de vigilancia y seguridad, fijándoles las funciones específicas y horarios de turnos. ✓ Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control. ✓ Mantener permanente comunicación entre los diversos puestos de vigilancia y la central, tanto del contratista como de la Entidad, efectuando los reportes de novedades. ✓ Servir de enlace entre la Entidad y la empresa contratista. ✓ Toma diaria de reporte a los diferentes servicios de vigilancia instalados en las sedes de la ANM a nivel nacional, con medio de comunicación otorgado por la empresa de vigilancia, celular y radio de comunicaciones. Este reporte debe ir enfocado al conocimiento pleno del estado de seguridad de cada sede con nombre del guarda o los guardas que prestan el servicio, situación de los sistemas de seguridad electrónica, alarmas, CCTV y cualquier otra novedad que puedan afectar la seguridad de las sedes, las personas, los bienes y demás factores relacionados con la ANM. ✓ El reporte se realizará como mínimo dos veces al día, en la mañana y final de tarde, se sugiere a las 07:00 am y a las 18:00 horas, y debe quedar por escrito en minuta de servicio de vigilancia Supervisor de puesto. ✓ Prestar un excelente servicio de vigilancia con carácter general sobre las dependencias que funcionan en la Entidad, en especial sobre las áreas de atención a usuarios y las zonas de bienes y documentos importantes. ✓ Establecer lineamientos orientados al fortalecimiento de la seguridad de la Entidad, velando porque el comportamiento del personal de vigilancia dentro de las instalaciones sea adecuado, especialmente en las áreas de atención al público, garantizando una atención respetuosa, oportuna y acorde con los protocolos establecidos.

	✓ Vigilar el cumplimiento de las normas para estacionamiento en los parqueaderos dictadas por la Entidad y de estacionamiento en la vía pública dada por las autoridades de tránsito. ✓ Asegurar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de acceso y circulación de personas al interior de la Entidad y sugerir al supervisor del contrato las que hagan falta en procura de su cumplimiento. ✓ Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes en relación al ingreso de comestibles, equipos, elementos y objetos en general al interior de las instalaciones de la Entidad y sugerir las que a su criterio hagan falta. ✓ Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalías que se presenten. ✓ Supervisar y responder, de forma conjunta con el Coordinador Nacional de Seguridad, por el correcto manejo de alarmas, circuitos cerrados de televisión, y demás elementos especiales para apoyar la seguridad, tales como sensores, manejo del software del CCTV, y, además, verificar el correcto funcionamiento de equipos de emergencia y de las instalaciones. ✓ Programar la Activación de los sistemas de alarma, previa verificación de que las zonas de oficinas y demás se encuentren desocupadas. ✓ Vigilar el correcto funcionamiento de los sistemas y equipos de seguridad electrónica. ✓ Vigilar el correcto funcionamiento de las puertas de acceso de la Entidad, particularmente en lo que se refiere a los horarios de apertura y cierre, de acuerdo al servicio que se presta en cada una. ✓ Comunicar de inmediato al responsable del control y vigilancia del contrato (supervisor de la Entidad) o a su delegado, cualquier incidencia sobre la perturbación en la prestación normal del servicio de vigilancia. ✓ Contribuir en todo lo relacionado, y de acuerdo con sus capacidades, en lo referente a los Planes de Emergencia de la Entidad. ✓ Proveerse con el contratista, tanto para él como para los vigilantes, operadores de medios tecnológicos y

	recepcionistas, de todos los elementos que requiera para el normal desarrollo de sus funciones, en especial a los medios de defensa y disuasión que deba portar. ✓ En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones, bienes y personal de la Agencia, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esta labor. ✓ Cualquier otra que le sea asignada por parte de la empresa contratista o por la Entidad, relacionadas con la naturaleza de sus funciones. ✓ Garantizar la correcta utilización de elementos que la Entidad suministre para el desarrollo de su labor. ✓ Mantener la confidencialidad de la información a que pueda acceder, con el de que esta no sea divulgada a personas ajenas a la ANM. El Supervisor debe además operar los medios tecnológicos que pertenecen a la Entidad ubicados en la sala de monitoreo en la sede principal en Bogotá, por esta razón debe contar con capacitación y curso vigente de Operador de medios tecnológicos además del curso de supervisor de seguridad. Las funciones del supervisor de puesto son: ✓ Por los medios de comunicación asignados se deben dar comunicados y consignas establecidas por la empresa de vigilancia contratada y por la Entidad. ✓ Debe supervisar al personal de guardas de seguridad de las sedes Bogotá y todas las actividades que corresponden al servicio de vigilancia, procurando un excelente servicio al cliente, control de accesos, registro de novedades en bitácora, excelente presentación personal de los guardas y establecer una cultura de seguridad en todas las instalaciones. ✓ Debe revisar constantemente el cumplimiento de las funciones del personal de guardas de seguridad en las sedes Bogotá, revisando registro de minutas de elementos, funcionarios, expedientes, y novedades en general, control de acceso en el sistema de ingreso de

	la ANM y cada proceso establecido por el supervisor del contrato. ✓ Reportar oportunamente cualquier novedad con el personal de guardas de seguridad como, incapacidades, calamidades, accidentes laborales, permisos y enviar la programación del personal mensualmente. ✓ Generar mensualmente un reporte general donde se incluyan novedades con el personal, sistemas de alarmas y CCTV, control de accesos de visitantes a las instalaciones y otras novedades relevantes, este debe ser entregado al supervisor del contrato el último día de cada mes. ✓ Debe estar en constante comunicación con las diferentes sedes de la ANM para estar enterado de las novedades, tramitar autorización de ingreso en horario no laboral para funcionarios, visitantes o contratistas. ✓ Debe tener constante comunicación con los guardas, supervisores, coordinadores, funcionarios y contratistas de la empresa de vigilancia y la Entidad, para gestionar que cada proceso de seguridad se cumpla sin problema generando garantía de seguridad en todo momento. ✓ Servir de enlace entre la Entidad ANM y la empresa contratada generando valor agregado que permita llevar a feliz término el contrato de vigilancia y seguridad privada, dentro de su alcance. ✓ Atender cualquier requerimiento asignado por la empresa contratista o por la Entidad ANM, siempre y cuando se relacione con la naturaleza de sus funciones, cargo y conocimientos. ✓ Cualquier otra que le sea asignada por parte de la empresa contratista o por la Entidad, relacionadas con la naturaleza de sus funciones.

CARGO	**FUNCIONES**

Agencia Nacional de Minería	**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

VIGILANTES Y RECEPCIONISTAS	✓ Controlar el ingreso y salida del personal a todas las instalaciones orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las sedes, y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta la Entidad. ✓ Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos, paquetes y maleteros de los vehículos, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Entidad. ✓ Responder por el oportuno control y cierre de puertas de las sedes, y encendido y apagado de luces. ✓ Responder por los bienes de la Entidad y por los demás que se encuentren en sus instalaciones, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores. ✓ Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo de las instalaciones de la Entidad, por parte de los funcionarios y visitantes; así como mantener el control de los vehículos allí estacionados haciendo hincapié en el respeto a las señales de tránsito al interior de los parqueaderos. ✓ Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique La Agencia, debiendo implementar en coordinación con la Entidad los mecanismos adecuados para esos fines. ✓ Controlar el ingreso y salida de vehículos en los parqueaderos, lo mismo que los bienes muebles que lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la Entidad. ✓ Mantener estricto control de la entrada y salida de vehículos. ✓ Garantizar la correcta utilización de elementos que la Entidad suministre para el desarrollo de su labor. ✓ Operar correctamente las puertas electromecánicas, asegurándose de mantenerlas completamente cerradas cuando no se estén utilizando e informar inmediatamente los daños que se presenten. ✓ Cumplir a cabalidad con los horarios señalados para las diversas áreas, relevando los turnos en los puestos asignados. ✓ Impedir el acceso de personas armadas, salvo las personas autorizadas por el funcionario de la Entidad

	encargado del control y vigilancia del contrato, en concordancia con las políticas de la Entidad al respecto. ✓ Responder por el armamento y dotaciones a cargo. ✓ Llevar los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad y vigilancia. ✓ Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, externas y perimetrales, en las sedes de la Entidad vigiladas por el contratista. ✓ Activar los sistemas de alarma, previa verificación de que las zonas de oficinas y demás se encuentren desocupadas. ✓ Comunicar de inmediato al responsable del control y vigilancia del contrato (supervisor de la Entidad) o a su delegado, cualquier incidencia sobre la perturbación en la prestación normal del servicio. ✓ Mantener permanente comunicación entre los diversos puntos de vigilancia de la sede asignada y la central de control, tanto del contratista como de la Entidad, efectuando diariamente los reportes de novedades. ✓ Mantener excelente presentación personal. ✓ Las demás que le sean asignadas por la empresa contratista y por la Entidad.
OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	Los operadores de medios tecnológicos serán los encargados de ejercer el control, operación y supervisión de los circuitos cerrados de televisión (CCTV) y todos sus componentes, dando oportuno aviso de las novedades del mismo, desarrollando entre otras las siguientes funciones: ✓ Coordinar las comunicaciones propias del servicio. ✓ Verificar cierre, apertura y permanencia de los puestos al alcance visual del CCTV. ✓ Realizar los reportes radiales y telefónicos con las novedades sobre la prestación de los servicios. ✓ Responder por la reacción inmediata ante cualquier eventualidad, contingencia y emergencia e informar a sus superiores, y coordinar la reacción de acuerdo a su alcance visual a través del CCTV. ✓ Mantener actualizado el listado telefónico de los números de emergencia (Policía, Bomberos, ambulancia, red de apoyo, y demás necesarios establecidos). ✓ Prevenir que su puesto de trabajo sea víctima de

	atentados, robos y actos delincuenciales, informado a sus superiores todos los riesgos existentes y las acciones para mitigarlos. ✓ Solicitar a la empresa los elementos de dotación que se vayan agotando o que se necesiten para el buen desempeño de su trabajo. ✓ Cuidar de su buena presentación personal. ✓ Atender los eventos que se presenten en el software de monitoreo de los CCTV. ✓ Enviar el mensaje o dar respuesta a las pruebas de los eventos presentados, mediante registros de video cuando estos se requieran. ✓ Supervisar permanentemente los registros de video en tiempo real de las cámaras de los CCTV, previendo que no se encuentren riesgos de amenaza de siniestro (atentados, robos, terrorismo, actos indebidos de los funcionarios, contratistas y visitantes que atenten contra las políticas y reglas de la Entidad y contra la seguridad y bienestar de las personas e instalaciones de la Entidad). ✓ Coordinar con los supervisores de seguridad y de medios tecnológicos las acciones a tomar ante amenaza comprobada. ✓ Coordinar los apoyos requeridos por los supervisores y vigilantes de seguridad de los puestos de vigilancia ante las necesidades que se presenten. ✓ Revisar y confirmar las eventualidades presentadas fuera de los horarios establecidos por la Entidad. ✓ Informar la necesidad de atención técnica ante daños de los equipos y demás componentes de los CCTV. ✓ Diligenciar diariamente la planilla de control o libro de registro de eventos o cualquier otro tipo de registro de servicio requerido por el contratista o por la Entidad. ✓ Manejar adecuadamente los equipos y elementos asignados y el software de monitoreo de los CCTV. ✓ Ser apoyo del Supervisor Nacional de Seguridad, manteniendo permanente comunicación entre los diversos puestos de vigilancia del país y la central, tanto del contratista como de la Entidad, efectuando los reportes de instrucciones, novedades y seguimiento a las actividades. ✓ Cumplir con las consignas generales y específicas del

	puesto. ✓ Las demás que le sean asignadas por la empresa contratista y por la Entidad.

3.7. UNIFORMES Y DOTACIONES

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
DOTACIÓN DEL VIGILANTE	✓ Uniforme de diario: vestido completo (camisa, pantalón, corbata, chaqueta), placa, gorra (solo para servicios en exteriores) y calzado. ✓ El uniforme para la Sede Principal Bogotá deberá ser uniforme tradicional de vigilancia, adecuado a las necesidades del servicio y a la imagen de cada sede de la Entidad. Todos los aspectos relacionados con los uniformes de todas las sedes serán acordados con el Contratista de manera previa al inicio del contrato. ✓ El calzado para la Sede Principal de Bogotá, y los Puntos de Atencion Regional (PAR) deberá ser zapatos y no bota de trabajo o industrial; mientras que para las demás sedes podrá usarse bota. El calzado deberá ser adecuado a las necesidades del servicio y a la imagen de cada sede de la Entidad. ✓ Uniforme no tradicional, de tipo traje sastre para las recepcionistas (mujeres). Para el supervisor nacional vestido traje sastre no uniforme (pantalón, camisa, saco y corbata) con su correspondiente calzado. ✓ Dotación de invierno: capas impermeables y botas de caucho (solo para servicios en exteriores). Y paraguas para algunas sedes que no requieren de servicio permanente en exteriores. ✓ Chapuza con correa para arma y municiones, la cual debe siempre permanecer en buen estado para el

	personal que usa el armamento. ✓ Tonfa ✓ Bastón de control electrónico ✓ Bolígrafo ✓ Libreta de anotaciones ✓ Carnet de la empresa ✓ Carnet para utilización del equipo de comunicaciones expedido por la empresa de vigilancia ✓ Credencial expedida por la empresa de Seguridad. ✓ Carnet de la ARL. ✓ Una (1) linterna de cuerpo plástico de alta resistencia, recargable, de gran iluminación y larga duración (autonomía mínima de 15 horas), por cada vigilante en turno, y dos (2) de estas linternas recargables adicionales en perfecto estado de funcionamiento en cada Sede de Bogotá, y una (1) de estas linternas recargables adicionales en perfecto estado de funcionamiento en cada de las demás Sedes, para remplazar de manera inmediata aquella que falle. ✓ Gas pimienta por cada uno de los Guardas de Seguridad con las siguientes especificaciones: Cantidad mínima 79 onzas, rango efectivo de disparo 3 mts. Opcional y de común acuerdo con el Contratista. ✓ Demás equipos y elementos que se requieran de acuerdo a las necesidades del servicio.
DOTACIÓN DEL PUESTO	✓ Radio de comunicaciones portátiles, punto a punto, de radio comunicación doble banda (UHF-VHF), con mínimo de 4W de potencia, con alcance de mínimo 2 Km lineales, por cada puesto. Debe incluir porta radio, dos (2) baterías, y cargador de baterías y sistema portador del equipo de comunicaciones (radio). ✓ Equipo de telefonía móvil con disponibilidad de ilimitada de minutos mensuales en cualquier horario (incluyendo minutos a cualquier destino fijo o móvil nacional) para la comunicación inmediata y constante en todo el territorio nacional entre los puestos de control a nivel nacional, las porterías, el coordinador del contratista, y el supervisor del contrato. Estos equipos celular (un equipo en cada sede y para el Supervisor Nacional) deben estar siempre en buen estado, con cargador de baterías y demás accesorios necesarios para el buen uso y protección del equipo. Adicionalmente deberán disponer de cámara

	fotográfica y posibilidad de datos para enviar fotos vía celular a la sala de control de seguridad en Bogotá. Estos equipos deben contar con la cobertura en cada una de las sedes a nivel de optima comunicación ✓ Armamento de dotación y municiones: revólver calibre 32L o 38L, con 12 cartuchos por arma, copia del permiso de tenencia vigente, para el personal que prestará el servicio con armamento. ✓ Tonfa de dotación para el personal que presta los servicios sin arma, diferentes a recepcionistas. ✓ Directorio de emergencias. ✓ Puntos de control electrónico de rondas de acuerdo al diagnóstico de seguridad, para verificar el correcto cumplimiento de las funciones de vigilancia y supervisión. ✓ Un (1) equipo detector de metales ferrosos y no ferrosos de uso manual, en perfecto estado de funcionamiento, por cada uno de los ingresos peatonales de las sedes de la Entidad. ✓ Por cada entrada vehicular se debe contar con un espejo cóncavo de parqueadero en perfecto estado. ✓ Gabinete o armerillo adecuado para guardar ordenadamente y temporalmente las armas de los vigilantes y visitantes armados, de acuerdo con las necesidades del servicio y de común acuerdo entre la Entidad y el Contratista. ✓ Un tubo de descargue de armas de fuego (Para las sedes que aplique). ✓ Demás equipos y elementos que se requieran de acuerdo con las necesidades del servicio, acordados con el contratista.
DOCUMENTACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DEL	✓ Libro de Minuta del Puesto. ✓ Libro de Minuta de control de entrada y salida de vehículos. Esta minuta al final del contrato será entregada en propiedad a la Entidad. ✓ Libro de Minuta de control de entrada y salida de funcionarios y contratistas en horarios no laborales. Esta minuta al final del contrato será entregada en propiedad a la Entidad. ✓ Libro de Minuta de control de entrada y salida de bienes de la Entidad. Esta minuta al final del contrato será entregada en propiedad a la Entidad.

PUESTO	✓ Manual de Funciones de los Vigilantes. ✓ Consignas para la prestación del servicio. ✓ Carpetas para el archivo de órdenes de salida y demás documentos. ✓ Bolígrafos y demás elementos de papelería y útiles de escritorio suficientes para la labor. ✓ Si así lo requiere, el contratista podrá suministrar impresora para la sala de control de seguridad de la Entidad en Bogotá, para uso exclusivo del contratista, para la entrega de informes, reportes, comunicados, documentos soporte de facturación, o cualquier otra necesidad relacionada. ✓ El Contratista deberá tener asegurado sus bienes con pólizas de seguros, y por lo tanto la Entidad no se hará responsable de los bienes propiedad del contratista.

3.8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO

Quien preste el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Agencia Nacional de Minería en el territorio colombiano, deberá tener y reunir como mínimo los siguientes requerimientos y especificaciones, los cuales deberá tener vigentes tanto en la etapa pre-contractual y contractual, y complementan los exigidos como habilitantes y los de objeto de calificación y evaluación descritos en los documentos del proceso de contratación:

ELEMENTOS Y EQUIPOS
El proponente adjudicatario deberá colocar a disposición de La Agencia Nacional de Minería los equipos y elementos requeridos, en las cantidades y con las especificaciones mínimas exigidas en las presentes especificaciones técnicas, durante la vigencia del contrato. Los equipos y elementos requeridos (detectores de metal portátiles para todos los ingresos peatonales, espejos de revisión vehicular para todos los ingresos vehiculares y los demás que requiera para cumplir con el objeto del servicio), serán ubicados en los sitios señalados por La Agencia Nacional de Minería, y operados por el personal de vigilancia, y los costos de instalación correrán por cuenta del contratista. Estos elementos deben ser ofrecidos por el Contratista de acuerdo con las necesidades de cada Sede.

Agencia Nacional de Minería	**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

La Agencia Nacional de Minería podrá aumentar o disminuir el número de elementos requeridos, como: radios, espejos, detectores de metal manuales, etc., sin costo adicional, de acuerdo a las necesidades que se presenten en cada sede en el desarrollo del contrato en relación directa con los resultados de los estudios de seguridad y las necesidades de la Agencia, siempre en procura del mejoramiento continuo del servicio, siendo ésta última una de las responsabilidades del Contratista.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá presentar al supervisor del contrato, relación de los equipos de comunicación que dispondrá para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones de las sedes de La Agencia Nacional de Minería. El Proponente favorecido, además de los radios punto a punto por puesto, deberá ofrecer mínimo un equipo de comunicación o celular para cada uno de los puestos de vigilancia y para el Supervisor Nacional, el cual deberá contar con sus respectivos accesorios y mínimo una batería intercambiable de repuesto que garantice su funcionamiento las 24 horas del día. El sistema de comunicación ofrecido por el proponente favorecido deberá garantizar la comunicación permanente a nivel nacional entre los diferentes puestos asignados al interior de las instalaciones de las sedes de La Agencia Nacional de Minería, entre las sedes de la Entidad, con el supervisor del Contrato, con el Coordinador Nacional de Seguridad, el Supervisor Nacional de Seguridad, y la Central de Radio del contratista. El Contratista debe entregar equipos de comunicación móvil tipo teléfonos celulares o dispositivos de comunicación móvil diferentes a los radios, con los minutos necesarios para garantizar la comunicación diaria y mensual, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, los supervisores zonales, el Coordinador Nacional de Seguridad, el Supervisor Nacional de Seguridad, y el Supervisor del contrato designado por La Agencia Nacional de Minería, de manera que se puedan atender oportunamente las contingencias que

	se presenten y se cuente con adecuados sistemas de comunicación en beneficio del desarrollo del contrato. Además del equipo de comunicación tipo celular suministrado para cada puesto, se requiere un (1) equipo celular Smartphone para el Coordinador Nacional de Seguridad y Supervisor Nacional de Seguridad con minutos y datos ilimitados (minutos a cualquier destino fijo o móvil nacional) para la comunicación inmediata y constante en todo el territorio nacional con los puestos de vigilancia, los supervisores, el coordinador del contratista y el supervisor del contrato de la Entidad. Así mismo, se requiere un (1) equipo celular Smartphone para el puesto de vigilancia de la sede principal en Bogotá denominado Sala de control de seguridad, el cual desempeña el papel de control permanente y de comunicaciones de los servicios en todas las sedes del país, por lo cual se requiere contar con este equipo de comunicaciones con minutos y datos ilimitados en cualquier horario (minutos a cualquier destino fijo o móvil nacional) para la comunicación inmediata y constante en todo el territorio nacional con los puestos de vigilancia, los supervisores, el coordinador del contratista y el supervisor del contrato de la Entidad. Se sugiere que pueda tenerse comunicación Telefónica Móvil ilimitada entre todos los teléfonos que se ofrezcan para el contrato, como lo podría ser gracias al uso de planes asociados al mismo NIT del contratista, con el fin de contar con mejores y más amplias posibilidades de permanente comunicación en beneficio de la operación y logística del servicio. El contratista, **durante los diez (10) días calendario anteriores al inicio de la operación del contrato**, deberá presentar para teléfonos móviles (celulares) el listado de números telefónicos asignados por sede, indicando el proveedor de telefonía móvil. Los teléfonos móviles deben ser propiedad de la empresa contratista y no del personal de vigilancia.

	Todos los elementos y equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben ser propiedad del contratista, y encontrarse en excelente estado de mantenimiento y funcionamiento. Para las comunicaciones en aquellas sedes donde el Contratista no cuente con frecuencias de radio autorizadas en el área de servicio de su licencia, se podrá optar por remplazar los radios punto a punto exigidos para cada vigilante por celulares para cada uno de los puestos de vigilancia con las mismas especificaciones mínimas exigidas para estos equipos en la sección: Uniformes y Dotaciones del presente Anexo.
RELACIÓN DE ARMAS PARA EL CONTRATO	El contratista, deberá presentar actualizado el listado de armas con su identificación correspondiente, para lo cual deberá efectuar la entrega del listado con la documentación soporte y la información requerida por la entidad **durante los diez (10) días calendario anteriores al inicio de la operación del contrato**, anexando fotocopia de los salvoconductos de porte vigente de las armas que se destinarán para la prestación del servicio en las sedes de La Agencia Nacional de Minería, debiendo mantener durante el plazo de ejecución del contrato el listado correspondiente de las armas con sus documentos vigentes y determinando su ubicación. El contratista deberá destinar al contrato que se suscriba producto del presente proceso, las armas necesarias para cada uno de los puestos armados.
TRANSPORTE	El Contratista deberá contar con vehículos o motocicletas propios o adquiridos mediante contratos de leasing o cualquier otro medio lícito de tenencia, para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este requisito se acreditará con la presentación de fotocopia de las tarjetas de propiedad de los vehículos o copia de los contratos de leasing y el reporte electrónico de la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre los vehículos y motocicletas, los soportes mencionados deberán ser entregados **durante los diez**

	(10) días calendario anteriores al inicio de la operación del contrato. El Contratista deberá relacionar los vehículos o motocicletas que se van a destinar para la supervisión externa del servicio en cada sede objeto del contrato, indicando la clase, tipo, marca y modelo, el cual no podrá ser anterior al año 2020.
UNIFORMES	El contratista deberá mantener registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, lo cual acreditará con fotocopia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 y demás normatividad vigente. El Contratista deberá suministrar cada cuatro (4) meses las dotaciones respectivas completas a todo el personal vinculado al contrato con La Agencia, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 230, 232, 233 y 234 del Código Sustantivo del Trabajo.
CONTROL EXTERNO DEL SERVICIO	El Proponente favorecido con el contrato debe garantizar la supervisión externa de los puestos de vigilancia, sin costo adicional para La Agencia Nacional de Minería, la cual debe ser realizada por personal idóneo, con su respectivo vehículo y su equipo de comunicación. La supervisión externa se prestará durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el mes, realizando como mínimo dos (2) visitas diarias no programadas al personal de vigilancia y recepción designado para las instalaciones de La Agencia Nacional de Minería en todas las sedes donde no exista supervisor permanente. La supervisión externa deberá prestarse con personal que acredite los requisitos exigidos en el presente documento. Para la supervisión externa, el Contratista deberá contar con personal que disponga de servicio motorizado permanente, aceptándose como mínimo el uso de motocicleta no inferior a modelo 2016, con el fin de que cuando se requiera su presencia, ésta sea atendida de forma rápida e inmediata, y no presente dificultades logísticas para la supervisión. Así

	mismo, el supervisor deberá poseer toda la dotación necesaria para su labor, tal como uniformes y distintivos, sistemas de comunicación como celular con disponibilidad suficiente de minutos a cualquier destino móvil o fijo nacional, y demás elementos necesarios para prestar una satisfactoria labor.
CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES Y CAMBIO DE PERSONAL	El proponente seleccionado (Contratista), con la firma de la propuesta y aceptación y presentación del presente anexo, se compromete a dar cumplimiento a que durante la ejecución contractual el personal asignado para el contrato contará con los descansos compensatorios establecidos por la Ley, y tendrá el respectivo relevo en caso de ausencia con o sin justa causa, para lo cual se deberá contar con personal suficiente en la programación de los turnos, con el mismo perfil y la capacitación requerida para la prestación del servicio. El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambios de personal, que, por deficiencia o inconveniencia, solicite La Agencia Nacional de Minería por intermedio del supervisor del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto de la Entidad. El contratista en forma unilateral, no podrá retirar el personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta; para ello, deberá contar con la autorización escrita de La Agencia Nacional de Minería. La Entidad, exigirá al contratista en caso de retiros voluntarios, el documento por el cual el funcionario presenta su renuncia.
SERVICIOS ADICIONALES DE VIGILANCIA	La Agencia Nacional de Minería podrá solicitar el número de vigilantes adicionales que considere necesarios, en la cantidad, ubicación y oportunidad que se requiera; así como también la prestación de servicios de vigilancia para servicios especiales de seguridad no especificados en la propuesta, servicios que se pagarán con base en las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El contratista deberá disponer de personal adicional suficiente para atender las solicitudes de servicios adicionales que se requieran.

	Igualmente, la Agencia podrá retirar vigilantes y servicios en la cantidad, ubicación y oportunidad que se requiera. Estas solicitudes sólo podrá efectuarlas La Agencia Nacional de Minería a través del Supervisor del Contrato designado.
CONTINUIDAD DEL SERVICIO	El proponente adjudicatario deberá garantizar la Continuidad del Servicio, estableciendo que ninguno de los puestos se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad de La Agencia Nacional de Minería. Por lo tanto, se debe garantizar que durante la prestación del servicio y las horas de almuerzo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin de que los titulares, además de tomar sus descansos y alimentos de manera decorosa, puedan tener acceso a descansos periódicos.
DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD, ANÁLISIS DE RIESGOS Y ESTUDIO DE SEGURIDAD	El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de las dependencias de La Agencia Nacional de Minería e informarse por su cuenta acerca de la forma y características de las instalaciones, localización y demás condiciones que puedan afectar la prestación del servicio, haciendo un Diagnóstico de Seguridad en donde se consigne el nivel de riesgos de cada una de las sedes e instalaciones de La Agencia Nacional de Minería en donde se prestará el servicio, estableciendo las debilidades y vulnerabilidades y las posibles soluciones, incluyendo la cuantificación de necesidades de seguridad física, electrónica, cámaras y circuito cerrado de televisión. El Proponente seleccionado, cuando así se requiera durante el plazo del contrato y en la fecha acordada con el supervisor de la Entidad, **deberá presentar el análisis de riesgos y el estudio de seguridad para cada una de las sedes de La Agencia Nacional de Minería**, necesarios para identificar los niveles de exposición de los bienes e intereses de La Agencia según los factores de riesgo a los cuales esté expuesta, con base en el cual deberá efectuar sugerencias y recomendaciones en favor de la Entidad. Examinadas las condiciones del riesgo resultante del estudio de seguridad realizado, asesorar a La Agencia en la estructuración de las condiciones necesarias de seguridad

	que requiere la Entidad, identificando el adecuado equilibrio entre el costo y el beneficio de las acciones a tomar. El Contratista deberá presentar informes cuando la operación del servicio lo requiera con las recomendaciones que corresponden a los mecanismos de tratamiento de riesgos de seguridad que son pertinentes de acuerdo con los resultados de su trabajo.
SEGURIDADY SALUD EN EL TRABAJO Y OBLIGACIONES AMBIENTALES	Una vez suscrito el contrato, el contratista se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a seguridad y salud en el trabajo y ambientales, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios y contratistas que laboran en las instalaciones de la Entidad y del público en general. Así mismo, realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
PROCEDIMIE NTOS OPERACIONA LES	El Proponente seleccionado deberá, al inicio del contrato, **efectuar entrega de los Procedimientos Operacionales y Consignas establecidos para la prestación del servicio**, los cuales deben reposar en cada sede objeto del servicio y ser la guía para la prestación del mismo. Estos procedimientos y consignan serán objeto de actualización permanente durante el desarrollo del contrato, en relación directa con la prestación del servicio a la Entidad.
CAPACITACIÓ N	El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá realizar **capacitaciones bimensuales** al personal de vigilancia durante la ejecución del contrato en materia de seguridad de instalaciones, manejo de las armas de fuego y polígonos, cursos sobre relaciones humanas, atención al cliente y políticas de calidad, entre otros, informado previamente de ello al supervisor del contrato indicando su fecha de realización, intensidad horaria y entregando constancia de realización. El Proponente seleccionado deberá certificar que el personal asignado para la prestación del servicio se encuentra debidamente capacitado y entrenado para el manejo de armas cortas, para lo cual deberá anexar la certificación de la Academia o Escuela de Capacitación correspondiente, debidamente reconocida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

	El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato se debe comprometer a mantener capacitado y entrenado en los aspectos de seguridad y tiro al personal de vigilantes y supervisores asignados al contrato.
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS	El Contratista se compromete a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relacionada con la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato.
PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO	La Agencia Nacional de Minería considera que la programación es uno de los factores más importantes desde el punto de vista técnico operacional, ya que por un lado define los turnos que prestará un vigilante y por otra parte definirá sus ingresos. En cuanto a los turnos, nos permite definir que el personal se encuentre en capacidad de prestar el servicio de una manera que no genere cansancio y que su capacidad de reacción sea la más óptima. El Contratista deberá garantizar una programación donde el personal se encuentre en niveles de concentración y atención en su labor de seguridad. El ideal es que los turnos no sean mayores a cinco días consecutivos, ya que los niveles de atención comienzan a disminuir a partir del sexto día. El Contratista deberá **presentar mensualmente la Programación del Servicio del mes siguiente de manera previa al inicio del mismo,** indicando los turnos y la cantidad de horas laboradas en la semana, al igual que los descansos establecidos por Ley, de todo el personal asignado para la prestación del servicio en La Agencia Nacional de Minería. Cualquier cambio en la programación deberá ser informada oportunamente y con anterioridad al Supervisor del Contrato
PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN POR PÉRDIDAS	El contratista es responsable por la pérdida o daño de elementos de La Agencia Nacional de Minería o de terceros que los hayan entregado a su cargo en los lugares donde se preste el servicio de vigilancia. Corresponderá al contratista demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever para exonerarse de la responsabilidad por pérdidas o daños. Por lo tanto, en caso de establecerse la responsabilidad de la empresa de vigilancia en la pérdida o

	daño, El Contratista deberá efectuar la reposición del bien por uno igual o de superiores características. El valor a tomarse será el precio del mercado y su trámite se efectuará por medio del Supervisor del contrato. El contratista deberá demostrar, la exoneración de culpa, en caso contrario deberá reponer o reparar el bien perdido o dañado por uno de las mismas o mejores características o capacidades en el término no superior a 1 mes, contados a partir del requerimiento de la Entidad.

3.9. SERVICIOS ADICIONALES DE SEGURIDAD CON MEDIOS TECNOLÓGICOS

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ACTUALES ALARMAS	La Entidad requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las actuales alarmas en las sedes de la Entidad (alarmas en Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Nobsa, Valledupar, Cali, Medellín, Manizales, Quibdó, Cartagena, Pasto, Amagá, Jamundí, Cúcuta, Ubaté, Pasto, Marmato y Remedios), (1 en las sedes Bogotá Archivo Central, y Esmeraldas, el cual deberá realizarse con una periodicidad de cada 6 meses, contados a partir de la fecha del primer servicio de mantenimiento en acuerdo con el Supervisor del Contrato, y deberá incluir como mínimo las siguientes actividades: A. Diagnóstico general del sistema. B. Pruebas de alarma y conectividad. C. Test de sirena D. Test de todos los componentes E. Cambio de clave F. Verificación y corrección de cableado y accesorios G. Limpieza de elementos. H. Cambio de elementos en caso de fallas o daños. I. Reubicación de elementos hasta una distancia de 100 metros.

	J. Desmonte y reubicación de panel y elementos. K. Revisión y corrección o cambio de línea de transmisión. L. Eliminación y/o adición de usuarios. M. Asesoría y capacitación al personal del contratista y de la Entidad en la correcta utilización del sistema de alarma y sus componentes. N. Asistencia telefónica inmediata en caso de fallas del sistema. O. Asistencia presencial inmediata en caso de fallas del sistema, según corresponda el caso. P. Informe de mantenimiento y recomendaciones. NOTA 1: El Mantenimiento Correctivo corresponde a servicios, suministros, cambios de elementos e instalaciones no previstos dentro de los mantenimientos preventivos, incluyéndose todos los componentes. NOTA 2: El contratista, durante la ejecución del contrato, será el único que operará los sistemas de alarma y será responsable del óptimo estado y correcto y permanente funcionamiento del sistema de alarma y todos sus componentes. Por esta razón, las fallas o daños originados por falta de mantenimiento y por incorrecta operación o manipulación por parte de su personal, serán asumidas en su totalidad por el contratista, sin costo alguno para la Entidad. NOTA 3: Cada sistema de alarma para el cual se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo tiene actualmente las siguientes características mínimas: ✓ Panel de control de alarma DSC ✓ Tarjeta principal marca DSC Referencia pc1832 ✓ Trasformador de 120V AC a 12V DC marca T3 ✓ Fuente 12V 1.5A, Batería de 12V 4.5 ah ✓ Sirena 12V 30 W ✓ Teclado LCD marca DSC referencia pc1555 ✓ Mínimo 6 sensores Infrarrojos marca DSC referencia L100 ✓ Sensor de apertura tipo magnético ✓ Botón de pánico inalámbrico ✓ Sistema de transmisión GPRS marca DSC

	✓ Caja metálica de instrumentos ✓ Accesorios de instalación como Cable UTP 5E, Cable Dúplex 2x18, Canaleta plástica 20x20, y demás accesorios necesarios para la instalación y su funcionamiento. La cantidad de alarmas a las cuales se les realizará los mantenimientos preventivos y correctivos podrá aumentar o disminuir, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
SERVICIO DE MONITOREO REMOTO VÍA GPRS DE LAS ACTUALES ALARMAS	Servicio de monitoreo remoto vía GPRS mensual de las actuales alarmas instaladas en cada una de las sedes de La Agencia Nacional de Minería en el territorio nacional. Para este servicio se requiere de suministro e instalación del módulo GPRS mediante Comodato. El servicio de monitoreo de las alarmas requerido consiste en que el contratista deberá contar con una sala y/o central de monitoreo, donde posea todos los medios técnicos para prestar servicio de alarma monitoreada, la cual deberá ser operada por personal del contratista, y cuya ubicación de esta sala y/o central de monitoreo se encuentre en una sede de propiedad del contratista. La existencia de esta sala y/o central de monitoreo podrá ser verificada por la Entidad. Para la sala y/o central de monitoreo, el contratista deberá contar con receptora de alarmas, la cual deberá ser un concentrador industrial, capaz de recibir señales GSM voz, GPRS datos y comunicación vía Internet y vía telefónica celular, correo electrónico, entre otros. La Entidad verificará el envío y recibo de estas señales de alarma, determinando la fecha de la visita y cuáles de estos servicios se encuentra prestando el contratista. El servicio de monitoreo remoto de alarmas comprende el registro de aperturas, cierres y demás eventos en tiempo real las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato. Se incluye informe diario y mensual de eventos y de las acciones inmediatas tomadas por el contratista respecto a cada evento. El contenido del reporte de cada tipo de evento será acordado con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las recomendaciones del contratista y las

	necesidades de la Entidad. El reporte diario y el mensual se entregarán en medio magnético en formato pdf. El contratista deberá garantizar que los equipos suministrados serán instalados en cada sede y programados a la central de monitoreo del contratista, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. Estos equipos en comodato serán siempre de propiedad, responsabilidad y operación del contratista, los cuales deben ser retirados una vez culmine el contrato. La Entidad únicamente pagará el valor de cada uno de los servicios de monitoreo mensual, de forma proporcional al número de días de servicio prestado. La Entidad no asumirá ningún costo adicional por este servicio, razón por la cual el proponente seleccionado deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio. El contratista deberá garantizar la correcta y permanente prestación del servicio de monitoreo remoto de alarmas con comunicación GPRS, cumpliendo como mínimo con las siguientes actividades: ✓ Enlace a la central de monitoreo del contratista durante las veinticuatro (24) horas del día durante la duración del contrato. La receptora de alarmas deberá ser un concentrador industrial capaz de recibir señales GSM voz, GPRS datos y comunicación vía Internet y vía telefónica celular, correo electrónico, entre otros; así como, actualizarse por software de manera segura. ✓ Atender en el menor tiempo posible las solicitudes de la Entidad, relacionadas con la interrupción del servicio y funcionamiento de los equipos. ✓ Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en cada uno de los puestos solicitados, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato. ✓ Examinar de manera periódica los dispositivos y elementos que conforman cada sistema de alarma, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios.

	✓ Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, los eventos de las alarmas, las llamadas y señales de emergencia. ✓ Avisar en forma inmediata a la entidad y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar. ✓ Enviar avisos tipo mensajes de texto cuando se active la alarma, por lo menos a una persona de la Entidad en la sede donde se produzcan los eventos, cuando la Entidad así lo requiera. ✓ Prestar el servicio de reacción motorizada y tener comunicación directa con la Policía Nacional, en caso de cualquier anomalía, alarma, activación o emergencia. Este servicio será obligatorio para los puestos ubicados en la ciudad de Bogotá y en las ciudades donde la Entidad y el contratista posean sedes (agencia, oficina y/o sucursal). En otras ciudades, se deberá garantizar la inmediata comunicación con las respectivas autoridades. ✓ Cuando suceda un evento como apertura no autorizada o intrusión, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de vigilancia en el lugar, hasta que se solucione la anomalía de la puerta o ventana u otra forma de ingreso violentada. ✓ Elaborar un reporte mensual de las novedades que se presenten (aperturas, cierres y eventos especiales). ✓ Entregar un protocolo de manejo y seguridad del sistema de alarmas al supervisor del contrato y a los funcionarios encargados en cada sede por cada puesto solicitado. ✓ Suministrar reportes permanentes y en tiempo real de los sistemas de alarma en la sala de control de seguridad. Para ello el contratista suministrará una cuenta de correo electrónico exclusiva para ello, donde se reciban los reportes de eventos de los sistemas de alarmas monitoreados. Este reporte permanente es para conocimiento oportuno por parte de la Entidad, siguiendo la responsabilidad de la atención de los eventos en el contratista y su central de monitoreo. La cantidad de alarmas a monitorear podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Agencia Nacional de Minería	**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MONITOREO REMOTO VÍA GPRS, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS NUEVAS ALARMAS ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA	La cantidad de alarmas podrá aumentar o disminuir, incluyendo el cambio o la adición de otras sedes, de acuerdo con las necesidades que se presenten en cada sede en el desarrollo del contrato, en relación directa con los resultados de los estudios de seguridad y las necesidades de la Agencia, siempre en procura del mejoramiento continuo del servicio. Por lo tanto, el precio ofertado aplicará para cualquier sede de la Entidad en el territorio nacional. A) SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVAS ALARMAS (INHALÁMBRICAS Y FIJAS) Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de estas nuevas alarmas, y adicionales y compatibles a las ya existentes en las sedes citadas en el presente Anexo, las cuales deben incluir las siguientes características mínimas: - Panel de control con las siguientes características: ✓ Hasta 8 zonas en el panel, ✓ Hasta 32 zonas cableadas (cuando aplique) ✓ 2 salidas PGM: expandibles para adicionar compatibles módulos de suministro de energía ✓ Máximo 4 particiones, ✓ Memoria de 500 eventos, ✓ Programación por plantillas, ✓ 72 códigos de usuario, ✓ Conecta hasta 8 teclados supervisados, admite una zona por teclado. ✓ Expansor de 8 zonas cableadas (cuando aplique): Agrega 8 zonas cableadas, Potencia auxiliar 100 mA (protección PTC), Compatible con el panel de control. - Teclado LCD que muestra el estado del sistema de seguridad usando una pantalla LCD, junto con palabras y números fijados. Con Indicadores del Sistema (Listo, armado, falla), teclas alfanuméricas, 5 teclas funciones programables, 3 teclas de emergencia de un solo toque (FAP). - Fuente 12V 1.5A, Batería de respaldo de 12 voltios – 7

	amperios. - Sirena de 30 Vatios. - Transformador de 16 V, 40 vA. - Mínimo 12 Sensores de movimiento de doble tecnología (detección por microondas e infrarroja), rango 90° y 12 mts, con tamper y de procesamiento digital. Diseño resistente al sabotaje, reducción de falsas alarmas, rango seleccionable, Bloques de terminales fáciles de instalar, Sensibilidad ajustable, Compensación de temperatura, Inmunidad a la luz blanca: 3.500 lux. Cuerpo color blanco en material plástico ABS alto impacto, temperatura de operación 0° - 49° C, lentes Fresnel, lentes Look-down. Dimensiones 110mm x 60mm x 40 mm. - Sensor de apertura tipo magnético (Magnetic Contact). Color blanco. Contacto magnético para montaje en superficie. Normalmente cerrado (puerta cerrada). Potencia nominal: 25,4 mm. La cubierta oculta la resistencia final de línea (RFL). - Botón de pánico inalámbrico tipo bancario. - Pulsador alámbrico. - Módulo de sistema de comunicación vía GPRS (En comodato) - Discador telefónico digital con marcación a tres (3) números celulares diferentes. - Caja metálica de instrumentos. - Accesorios de instalación como Cable UTP 5E, Cable Dúplex 2x18, Canaleta plástica, y demás accesorios necesarios para la instalación. Aproximadamente 300 metros. El cableado debe ubicarse dentro de canaleta plástica, y ésta última fijada adecuadamente a la pared (cuando aplique). - Debe entregarse fichas técnicas de los productos originadas por el fabricante. NOTA 1: El contratista, durante la ejecución del contrato, será el único que operará los sistemas de alarma y será responsable de garantizar el correcto y permanente funcionamiento de las alarmas y demás elementos instalados, al igual que será responsable de la correcta interacción de estos dentro del sistema. Por esta razón, las fallas o daños originados por la instalación y por incorrecta operación o

	manipulación por parte de su personal, al igual que los aspectos de garantía, serán asumidas en su totalidad por el contratista, incluyendo la sustitución de los elementos, sin costo alguno para la Entidad. NOTA 2: El contratista, durante los primeros treinta(30) días calendario del contrato, deberá entregar al supervisor de la Entidad, los valores del sistema de alarma desagregados unitariamente por cada uno de componentes aquí descritos, con el fin de conocer los valores unitarios de éstos, los cuales serán herramienta para reemplazar cualquiera de ellos en los sistemas de alarma actuales, cuando se requiera, durante los mantenimientos que se realicen dentro de la ejecución del contrato, y cada componente se pagará de acuerdo con su valor unitario. B) SERVICIO DE MONITOREO REMOTO VÍA GPRS DE LAS ALARMAS NUEVAS Se requiere Servicio mensual de monitoreo remoto vía GPRS de cada una de las alarmas nuevas instaladas en las diferentes sedes de la Agencia, aplicando las mismas condiciones y especificaciones dadas para este servicio en la sección SERVICIO DE MONITOREO REMOTO VÍA GPRS DE LAS ACTUALES ALARMAS del presente Anexo. Para este servicio se requiere de suministro e instalación del módulo GPRS mediante Comodato. C) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ALARMAS NUEVAS La Entidad requiere el servicio semestral de mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas instaladas en las diferentes sedes de la Agencia, aplicando las mismas condiciones y especificaciones dadas para ello en la sección MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ACTUALES ALARMAS. Este servicio deberá realizarse con una periodicidad semestral contada a partir de la fecha de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las nuevas alarmas.

	Nota: dentro del Excel de análisis de costos se le solicita a los proponentes cotizar el valor de una alarma nueva, con el fin de conocer el valor en caso de requerir una para alguna sede y que el valor sea el mismo en el momento que se oferto y no hay variaciones.

3.10. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SELECCIONADO FRENTE A TERCEROS Y A SU PERSONAL CONTRATADO

El Contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal que el Contratista utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y, entre éstos y la Agencia Nacional de Minería no existirá vínculo laboral, comercial o contractual alguno, en consecuencia, será responsabilidad de él, el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

No obstante, lo anterior, la Agencia Nacional de Minería podrá solicitar el reemplazo de cualquiera de los trabajadores vinculados al contrato.

3.11. NOTA GENERAL PARA EL ANEXO.

Con la terminación del contrato, La Agencia Nacional de Minería será el propietario de las alarmas que suministre el contratista, al igual que de los elementos y equipos instalados en virtud del contrato, excepto aquellos que sean propiedad del Contratista o suministrados e instalados bajo la figura de Comodato.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE_____
TELÉFONO(S)_____
DIRECCIÓN_____
CORREO ELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____PAÍS_____

FIRMA_____ NOMBRE ___
C.C. No. _____
(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona

Jurídica o del proponente plural)

En el caso de Proponente Plural, debe incluirse el nombre del Proponente Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros.